

RESOLUCIÓN N° **E0381**

SANTIAGO, 22 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, D.U. N° 1261 de 2021, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Proyecto NIC LABS del Centro NIC Chile de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de diez (10) licencias de tipo colaborador en la plataforma Overleaf (plataforma para escritura en LaTeX), la cual permitirá el trabajo colaborativo en la edición de los documentos que el proyecto genera, incluyendo historial de cambios y manejo de versiones, herramientas de revisión, backup de documentos y ediciones en línea. Esta forma de edición colaborativa facilita la interacción entre los que contribuyen en la escritura de artículos científicos cuando se cuenta con múltiples autores, lo que reduce los tiempos de edición y acelera la colaboración de la escritura tanto por parte de miembros del proyecto como colaboradores nacionales y extranjeros, facilitando el manejo de versiones hasta obtener el documento final.
- 2) Que, en el mes de marzo del año 2021, se adquirió la licencia Overleaf en virtud de la INVOICE INWL 3083 a la empresa WRITELATEX LIMITED por el período 06/03/2021 al 05/03/2022, adquisición que fue aprobada mediante Resolución N°E01173 del 04/10/2021.
- 3) Que, sin perjuicio que la compra señalada no se encontraba vigente, el proveedor siguió prestando el servicio, ya que la renovación para el nuevo período 06/03/2022 al 05/03/2023, no fue tramitada en su debido tiempo porque el proveedor extranjero envía la Factura por el uso de la licencia por un nuevo período solo en la fecha próxima a su vencimiento, considerando que es una renovación.
- 4) Que, dado que la empresa DIGITAL SCIENCE UK LIMITED, domiciliada en 3rd Floor, 207 Regent Street, London W1B 3HH, Inglaterra, cuenta con los derechos de exclusividad de la licencia OVERLEAF, se efectuó una nueva cotización para el período 2022-2023, Invoice #1302750.
- 5) Que, por último, atendida la existencia de diferencias de idioma, sistema jurídico y cultural entre esta institución y la contratista, por tener esta última su domicilio comercial en 3rd Floor, 207 Regent Street, London W1B 3HH, Inglaterra y visto también que la causal que justifica el presente trato directo es la contemplada por el artículo 10, N° 7, letra k) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es que se justifica para el presente caso que el procedimiento de compra se efectúe por fuera del Sistema de Información, acorde a lo regulado por la materia en el artículo 62 N° 6 del reglamento antedicho. No obstante, lo anterior, en caso alguno esto exime de proceder a la publicación de la documentación requerida en este caso por la normativa vigente.
- 6) Que, se deja constancia que por razones de carácter administrativo no fue posible tramitar la presente resolución oportunamente, situación que en este acto se regulariza, por lo que es menester autorizar y ratificar lo actuado en orden a regularizar la adquisición mediante el presente acto administrativo.
- 7) Que, si bien los actos administrativos en general no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquellos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación, estos excepcionalmente podrán dictarse con efecto retroactivo cuando tengan efectos favorables sobre terceros, cuyo único objetivo es regularizar una situación ya consumada, que ha producido efectos de hecho, como acontece en este caso en particular.

8) Que, en virtud de lo anterior, es necesario señalar que por el servicio indicado no se ha realizado pago alguno por parte del Proyecto NICLABS del Centro NIC Chile y que el servicio está siendo otorgado. En este sentido el proveedor DIGITAL SCIENCE UK LIMITED actúa de buena fe, en el pleno convencimiento de hacerlo dentro del ámbito de la legitimidad, prestando el servicio de manera oportuna,

9) Que, en consideración de los principios referidos precedentemente y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa a favor de la Universidad, se hace necesario autorizar la presente contratación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.

RESUELVO:

1. Regularícese la contratación con la empresa DIGITAL SCIENCE UK LIMITED, domiciliada en 3rd Floor, 207 Regent Street, London W1B 3HH, Inglaterra, para la adquisición de diez (10) licencias del tipo colaborador en la plataforma Overleaf.

2. APRUÉBENSE las condiciones de compra que se transcriben a continuación:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) LICENCIAS DEL TIPO COLABORADOR EN LA PLATAFORMA OVERLEAF

I. Antecedentes

El Proyecto NIC LABS del Centro NIC Chile de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de diez (10) licencias de tipo colaborador en la plataforma Overleaf (plataforma para escritura en LaTeX) por un periodo de 12 meses, la cual permite la edición de forma colaborativa en LaTeX de documentos de diversa naturaleza, incluyendo reportes técnicos, publicaciones científicas, memorias, entre otros.

II. Condiciones de la Contratación

a) Objetivo de la compra

Mediante la adquisición de diez licencias de tipo colaborador, el Proyecto NIC LABS contará con una herramienta que le permitirá el trabajo colaborativo en la edición de los documentos que el laboratorio genera, incluyendo un historial de cambios y manejo de versiones, herramientas de revisión, backup de documentos y edición en línea. Esta forma de edición colaborativa facilita la interacción entre los que contribuyen en la escritura del documento (artículo) cuando se cuenta con múltiples autores, reduciendo los tiempos de edición y facilitando el manejo de versiones hasta obtener el documento final.

b) Detalle de la compra

Diez (10) licencias de tipo colaborador en la plataforma Overleaf (plataforma para escritura en LaTeX) por 12 meses.

c) Monto de la contratación

El valor de la contratación ascenderá a la suma de USD695 (seiscientos noventa y cinco dólares) en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago, más el importe por concepto de comisión bancaria hasta por un máximo de USD100 (cien dólares) en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de pago. El total de la transacción asciende a la suma de USD795 (setecientos noventa y cinco dólares).

d) Forma de pago

En el plazo máximo de 30 días desde la emisión de la INVOICE y recepción conforme de los productos, el pago se realizará mediante transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares) a la cuenta:

BANK ACCOUNT NAME: DIGITAL SCIENCE UK LIMITED

SORT CODE: 20 25 85

USD (\$) ACCOUNT IBAN: GB25 BUKB 20258549824844

USD (\$) ACCOUNT NUMBER: 49824844

BANK: BARCLAYS

BANK ADDRESS: 22-26 St PETERS ST, DERBY DE1 1SH

BANK IDENTIFIER CODE (SWIFT BIC): BUKGBG22

e) Formalización de la contratación

Por aplicación del artículo 62 N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la formalización del acuerdo de voluntades se perfeccionará mediante el consentimiento escrito por parte de esta entidad al proveedor de la oferta propuesta y su aceptación por parte de aquel. Dicho consentimiento podrá materializarse por cualquier medio idóneo y eficaz a tales propósitos, incluyéndose expresamente los canales electrónicos de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se publicará el acto aprobatorio de la contratación y sus antecedentes fundantes en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo de 24 horas desde su total tramitación.

f) Garantía de fiel cumplimiento

Como conclusión del análisis de evaluación del riesgo involucrado en la contratación, no se consideró necesario una garantía.

g) Garantía del Producto

No posee garantía.

h) Instalación

El equipo de investigadores de NIC LABS, será encargado de la instalación de las licencias.

i) Multas

No se estima necesaria la aplicación de multas al proveedor.

3. Páguese, al proveedor por parte de la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a través del Proyecto NIC LABS del Centro NIC Chile, a DIGITAL SCIENCE UK LIMITED, la cantidad de USD695 (seiscientos noventa y cinco dólares) en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago, más el importe por concepto de comisión bancaria hasta por un máximo de USD100 (cien dólares) en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de pago. El total de la transacción asciende a la suma de USD795 (setecientos noventa y cinco dólares).



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. El gasto que demande la presente resolución, será de cargo a los fondos del Proyecto NIC LABS y se imputará al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente, centro costo 2418.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Proyecto NICLABS del Centro NICChile
Archivo FCFM